



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°363-2022-GM-MPS

Chimbote, 21 de junio de 2022

VISTO. -

Informe N° 328-2022-GI-MPS de fecha de recepción 24 de junio de 2022 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 1201-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 17 de junio de 2022, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** solicitada por el **CONSORCIO NISSI** de la ejecución de obra "**CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; y

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N° 018-2022-CNISSI/RO, de fecha 10 de junio de 2022, el **CONSORCIO NISSI**, presenta la **SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, respecto a la ejecución de la obra "**CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", concluye que:

- Que, el expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por once (11) días calendario, corresponde a la causal del Art. 197: Causales de Ampliación de Plazo, del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que en ITEM a) dice: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista".
- Que, el inicio de la causal de ampliación de Plazo N° 02, se fundamenta en la demora en la absolución, la misma que afecta la ruta crítica del Cronograma Valorizado Actualizado 8PERT-CPM), de Ejecución de obra vigente, el cual tiene como invocado el asiento N° 79 de la Residencia, del 16 de abril de 2022, del cuaderno de obra digital.
- Que, el termino de las causales ya están definidas, es decir ya han sido cerradas, ya que a la fecha se ha resuelto las absoluciones de consultas la misma que ha sido notificada en los asientos N° 188 del 06/06/2022 por la Supervisión mediante el cuaderno de Obra Digital, y que ha venido postergando su ejecución porque no se contaba con los planos de Detalles de Puertas, lo que se encontraba en la Ruta Crítica de nuestro Cronograma Valorizado Actualizado 8PERT – CPM).

Que, mediante CARTA N° 067-2022-MKCHM/SO, signado al expediente administrativo N° 22718-2022 de fecha 13 de junio de 2022, que contiene el INFORME N° 012-2022-MKCHM/SO, en el que el Jefe de Supervisión de Obra concluye y recomienda:

- Que, la supervisión indica que al cumplirse con las condiciones necesarias indicadas en el Art. 197 del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado, da conformidad a once (11) días calendario a la solicitud de la ampliación de plazo N° 02 de contratista.

Que, mediante INFORME N° 1201-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 17 de junio de 2022 el Sub Gerente de Obras Publicas concluye y recomienda:

- De la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por parte del **CONSORCIO NISSI**, SI le corresponde otorgar una Ampliación de Plazo N° 02 por once (11) días calendario, por la causal del literal a) del Artículo 198 del RLCE respecto a Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Tal como lo recomienda la supervisión de obra.
- Se recomienda APROBAR, vía acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de once (11) días





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°363-2022-GM-MPS

calendario solicitado por el CONSORCIO NISSI, ejecutor de la obra obra "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Finalmente, mediante INFORME N° 328-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 24 de junio de 2022, el Gerente de Infraestructura, es de opinión que se eleve el expediente a este Despacho para emitir pronunciamiento **OTORGANDO** ampliación de plazo N° 02, por once (11) días calendario por los motivos expuestos en la subgerencia de Obras Públicas.

Página | 2

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

Artículo Primero. – APROBAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 solicitada por CONSORCIO NISSI en la ejecución de obra obra "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por estar conforme a los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GI
Interesados (02)
GITIC
GAyF
SGLP
Archivo